



ORDEN de 22 de mayo de 2013 por la que se aprueba la segunda convocatoria del régimen de incentivos industriales a la inversión empresarial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, reguladas por el Decreto 55/2012, de 13 de abril. (2013050132)

Mediante el Decreto 55/2012, de 13 de abril (DOE núm. 75 de 19 de abril de 2012), modificado por Decreto 71/2013, de 14 de mayo (DOE núm. 96, de 21 de mayo de 2013) se establecieron las bases reguladoras de un régimen de incentivos industriales a la inversión en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprobó la primera convocatoria de estas ayudas.

El artículo 12 del mencionado Decreto establece que el procedimiento de concesión de estas ayudas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se efectuará en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta, al tratarse de ayudas destinadas a fomentar la creación, consolidación y expansión de empresas mediante la realización de inversiones con la repercusión que estas actuaciones pueden ocasionar en la revitalización de la economía regional y en la creación de empleo, objetivos prioritarios dada la actual coyuntura económica nacional y regional, lo cual fundamenta y motiva la aplicación de este régimen a estas subvenciones.

Así mismo establece que el inicio del procedimiento vendrá precedido de una Orden aprobada por el titular de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación y publicada en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La convocatoria, además de las previsiones establecidas en el artículo 23.2 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en lo que no resulte de aplicación exclusiva al procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, determinará las aplicaciones, proyectos presupuestarios y cuantías estimadas previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria, las cuales podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 55/2012, de 13 de agosto, así como en el artículo 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer la convocatoria, para el ejercicio 2013, de una línea de ayudas en forma de subvención directa, para aquellas empresas que realicen inversiones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura con la finalidad de apoyar la creación de nuevas empresas y la consolidación de las ya existentes favoreciendo los proyectos de ampliación y modernización de éstas, al amparo del Decreto 55/2012, de 13 de abril (DOE núm. 75, de 19 de abril de 2012), modificado por Decreto 71/2013, de 14 de mayo (DOE



núm. 96, de 21 de mayo de 2013), por el que se establece un régimen de incentivos industriales a la inversión empresarial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Tendrán la consideración de beneficiarios las empresas, y en especial, las PYMEs (medianas, pequeñas y microempresas), que tengan ánimo de lucro y que realicen inversiones, en las actividades consideradas como subvencionables, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se entenderá por PYMEs aquellas empresas que empleen a menos de 250 personas, cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros y que cumplan el criterio de independencia, tal como se define en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión de 6 de mayo, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DO L 124, 20 de mayo 2003) y en el Anexo I del Reglamento (CE) 800/2008, de la Comisión, de 6 de agosto.

En cualquier caso, para la determinación del beneficiario se tendrán en cuenta las directrices sectoriales específicas y demás normas y criterios de la Unión Europea sobre sectores considerados sensibles, así como la naturaleza de los fondos que financien los incentivos.

2. Para ser beneficiarias las empresas a las que se refiere el apartado primero deberán adoptar alguna de las siguientes formas jurídicas: Personas físicas, Sociedades Anónimas, Sociedades Limitadas y Sociedades Cooperativas.

También podrán ser beneficiarios las comunidades de bienes y sociedades civiles que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos objeto de subvención. En este supuesto deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada comunero o socio, así como el importe de subvención a aplicar a cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la comunidad de bienes o sociedad civil.

3. Quedan excluidas de este régimen de ayudas las empresas públicas, las participadas mayoritariamente por éstas, las entidades de derecho público, las entidades sin ánimo de lucro, cualquiera que sea la forma que adopten, las participadas mayoritariamente por éstas y las empresas, de cualquier tipo, que tengan por actividad la gestión de un servicio público.

Artículo 3. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de estas ayudas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se efectuará en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta, al tratarse de ayudas destinadas a fomentar la creación, consolidación y expansión de empresas mediante la realización de inversiones con la repercusión que estas actuaciones pueden ocasionar en la revitalización de la economía regional y en la creación de empleo, objetivos



prioritarios dada la actual coyuntura económica nacional y regional, lo cual fundamenta y motiva la aplicación de este régimen a estas subvenciones.

Artículo 4. Solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes se inicia el día de entrada en vigor de la presente orden y finalizará el 31 de diciembre de 2013.
2. Las solicitudes de la ayuda, conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente Orden, se dirigirán a la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora y podrán presentarse ante cualquiera de las oficinas integradas en el Sistema de Registro Único de la Junta de Extremadura establecido en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. La documentación a acompañar a la solicitud será la siguiente:
 - 1.º Declaración responsable relativa al cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario, según modelo establecido en el Anexo II. Si el solicitante fuese una comunidad de bienes o una sociedad civil sin personalidad jurídica se deberá aportar una por cada comunero o socio que forme parte de la misma.
 - 2.º Memoria del Proyecto de Inversión que, al menos, deberá incluir la valoración económica y la descripción detallada de las inversiones a realizar.
 - 3.º Facturas pro-forma o presupuestos de los activos por los que se solicita la subvención.

En caso de tratarse de inversiones por ejecución de obra superiores a 30.000 euros, o de 12.000 euros en el supuesto de suministros de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, deberán presentarse, como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores. No obstante, se podrán admitir inversiones que no vayan acompañadas de estas tres ofertas cuando por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten.

La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Cuando no se aporten los tres presupuestos o facturas proforma preceptivas o la adjudicación hubiera recaído, sin adecuada justificación, en una que no fuera la más favorable económicamente, el órgano gestor podrá recabar una tasación pericial del bien o servicio, siendo de cuenta del beneficiario los gastos que se ocasionen. En este caso, la subvención se calculará tomando como referencia el menor de los dos valores: el declarado por el beneficiario o el resultante de la tasación.

- 4.º Planos o croquis que permitan conocer la situación y emplazamiento de la empresa y, si procede, de conjunto donde se puedan apreciar las diferencias entre lo existente antes de la inversión y lo previsto después de ésta, con detalle de los metros cua-



drados de superficies construidas y útiles así como la ubicación de la maquinaria a instalar.

- 5.º Copia compulsada de la escritura de Constitución de la Sociedad y de sus modificaciones, poder del representante legal y DNI del mismo. Si la empresa está en constitución certificado del Registro Mercantil de «no coincidencia de nombre», proyecto de Estatutos y relación nominal de socios promotores. En el caso de Comunidades de Bienes o de Sociedades Civiles deberá aportarse el documento de creación de la misma o cualquier otro documento sustitutivo de éste, relación de las personas que la integran y el porcentaje de participación de cada una de ellas.

La copia compulsada del DNI del representante legal se aportará si el solicitante no autorizase, en el modelo de solicitud, a la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora a consultar sus datos de identidad personal y de domicilio o residencia.

- 6.º Copia compulsada del DNI si el solicitante fuese persona física.

No obstante, el solicitante no presentará copia compulsada del DNI si autoriza, en el modelo de solicitud, a la Dirección General Empresa y Actividad Emprendedora a consultar sus datos de identidad personal y de domicilio o residencia.

- 7.º Copia compulsada del CIF si el solicitante fuese persona jurídica.

El solicitante podrá autorizar a la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora para que realice de oficio la comprobación de autenticidad del Código de Identificación Fiscal (CIF) mediante la comunicación del código electrónico correspondiente.

- 8.º Último Impuesto de Sociedades presentado o, en el caso de personas físicas, del último Impuesto sobre la Renta de las personas físicas.

- 9.º En el caso de empresas de nueva de creación o de nuevos establecimientos compromiso de aportar el Alta en el Censo de Actividades Económicas (Declaración censal modelo 036) indicándose el epígrafe en el que lo harán.

- 10.º Para proyectos de inversión que incluyan Obra Civil y/o adquisición de terrenos o inmuebles (según proceda): Nota simple actual del Registro de la Propiedad referente a esos terrenos o inmuebles: opción de compra de los mismos (indicándose metros cuadrados y precio) o compromiso por escrito de escriturar los inmuebles a favor de la empresa solicitante.

En el caso de reformas, rehabilitaciones o adaptaciones sobre terrenos o inmuebles que no sean propiedad del solicitante se deberá presentar la documentación a la que se refiere el siguiente punto.

- 11.º Para proyectos de inversión que no incluyan Obra Civil ni la adquisición de terrenos o inmuebles: Contrato de alquiler, documento de cesión o similar, o justificante de propiedad del lugar donde se realiza la inversión.

No será necesaria la presentación de la documentación que estuviere ya en poder de esta Administración actuante, si el solicitante se acoge a lo establecido en el párrafo f) del



artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

4. En la presente convocatoria podrán presentarse los proyectos a los que se refiere el artículo 6.5 del Decreto 55/2012, de 13 de abril, en consonancia con lo establecido en el artículo 26 del mismo (complementariedad con la línea de Incentivos Económicos Regionales).

Artículo 5. Ordenación, instrucción y resolución.

La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora.

La competencia para dictar la resolución corresponde a la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación.

El plazo máximo para resolver de forma expresa y notificar la resolución será de seis meses, a contar desde la presentación de la solicitud.

La resolución del procedimiento se notificará individualmente a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al que se dicte el acto expreso o de 3 meses desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio si el acto fuera presunto. Los interesados también podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acto si fuera expreso y si no lo fuera, en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, todo ello según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 6. Criterios para la determinación de la cuantía de subvención.

Serán criterios para determinar la cuantía de la subvención los siguientes:

1. Sector de actividad de la empresa.
2. Domicilio fiscal de la empresa.
3. Tamaño de la empresa.
4. Factor de ruralidad.



5. Apoyo a autónomos y a empresas de economía social.
6. Modalidad de la inversión.
7. Equilibrio técnico-financiero del proyecto.
8. Respeto por el medio ambiente.

Su ponderación y aplicación se recogen en el Anexo B del Decreto 55/2012, de 13 de abril.

Artículo 7. Comisión de valoración.

La Comisión de Valoración encargada de evaluar las solicitudes estará integrada por, al menos, tres miembros:

Presidente, función que desempeñará el titular del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial.

Secretario, desempeñado por el titular de la Sección de Incentivos Autonómicos.

Vocales serán el Jefe de Negociado de Asuntos Económicos con titulación de Diplomado en Empresariales, un Licenciado en Económicas y un Ingeniero Técnico Industrial, adscritos a la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora.

Artículo 8. Justificación y pago de las ayudas.

La justificación de las inversiones realizadas así como del resto de los requisitos exigidos a los beneficiarios de estas ayudas se realizará conforme a lo establecido en los artículos 22 y 23 del Decreto 55/2012, de 13 de abril, atendiendo a los plazos indicados en la resolución de concesión conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del mismo.

Artículo 9. Financiación de las ayudas.

1. La dotación económica total para esta segunda convocatoria asciende a 12.000.000 euros. Esta cantidad podrá ser aumentada en función de los créditos disponibles.

De producirse el agotamiento del crédito presupuestario y no procederse a efectuar las modificaciones de crédito correspondientes o no existir disponibilidades presupuestarias o no procederse a una distribución distinta entre los proyectos, se declarará terminado el periodo de vigencia de la convocatoria mediante anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria, el cual será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.

La distribución de la cantidad total fijada para esta convocatoria entre las aplicaciones presupuestarias citadas y el reparto estimado por anualidades se haría del siguiente modo:

11.000.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 14.04.323A.770.00 CP 200719005000400 "Incentivos Industriales Extremeños" repartidos en las siguientes anualidades: 1.650.000 euros para el ejercicio 2014 y 9.350.000 euros para 2015.

1.000.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 14.04.323A.770.00 CP 200719005001600 "Programa Incorporación Tecnologías Limpias" repartidos en las siguientes anualidades: 150.000 euros para el ejercicio 2014 y 850.000 euros para 2015.



2. Las acciones contempladas en este decreto están enmarcadas en el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional —FEDER— de Extremadura correspondiente al periodo de programación 2007-2013, dentro del Eje 2, denominado “Desarrollo e Innovación Empresarial”, de dicho Programa Operativo en el Tema prioritario 06 denominado “Ayudas a las PYME para el fomento de la utilización de productos y procesos de producción que respeten el medio ambiente (introducción de sistemas eficaces de gestión medioambiental, adopción y utilización de tecnologías anticontaminantes e integración de tecnologías limpias en los sistemas de producción de las empresas)”, y en el Tema prioritario 08 denominado “Otras inversiones en empresas”. Esto implica que, siempre que sea posible, los proyectos subvencionados estarán cofinanciados por el FEDER en un 80 %. En estos supuestos la Comunidad Autónoma aportaría el restante 20 %.

Artículo 10. Información y publicidad.

Los beneficiarios deberán cumplir con las acciones previstas en cuanto a información y publicidad recogidas en el artículo 37 del Decreto 55/2012, de 13 de abril.

Artículo 11. Eficacia y recursos.

La presente convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y contra la misma, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 103.1 a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Disposición final única. Aplicación supletoria.

En todo aquello no regulado expresamente por el Decreto 55/2012, de 13 de abril, será de aplicación la normativa básica contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de cada ejercicio, la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, disposiciones legales estatales, con carácter supletorio, incluidos los preceptos de la Ley 38/2003 que no tengan carácter básico y las disposiciones reglamentarias de igual o superior rango que se dicten con posterioridad.

Mérida, a 22 de mayo de 2013.

La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ



ANEXO I

Consejería de
Empleo, Empresa e Innovación

Dirección General de Empresa
y Actividad Emprendedora

REGISTRO DE ENTRADA



INCENTIVOS INDUSTRIALES
INSTANCIA – SOLICITUD

GOBIERNO DE EXTREMADURA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

“Una manera de hacer Europa”

Nº de Expediente	I.A.		
------------------	------	--	--

A.- SOLICITANTE:

EMPRESA: _____	C.I.F./N.I.F.: _____
Dirección: _____	Localidad: _____
Código Postal _____	Provincia: _____
Representante D.: _____	Teléfono: _____
Dirección: _____	Localidad: _____
	Teléfono: _____

B.- DEFINICIÓN DEL PROYECTO:

Modalidad:
<input type="checkbox"/> NUEVA EMPRESA <input type="checkbox"/> AMPLIACION/MODERNIZACION <input type="checkbox"/> TRASLADO <input type="checkbox"/> TECNOLOGIAS LIMPIAS
Actividad para la que se solicita subvención: _____ Epígrafe I.A.E. □□□□
Ubicación de las inversiones a subvencionar: _____ C..N.A.E. □□□□□□
Dirección _____ Municipio: _____ Provincia: _____
Fecha prevista para la finalización de las inversiones: _____

C.- RESUMEN DE LAS INVERSIONES PROYECTADAS:

TERRENOS E INMUEBLES.....	_____
OBRA CIVIL - INSTALACIONES.....	_____
EQUIPAMIENTO - BIENES DE EQUIPO	_____
OTRAS INVERSIONES	_____
TOTAL INVERSIONES	_____



D.- DECLARACION JURADA DE NO INICIO DE LAS INVERSIONES OBJETO DE LA SUBVENCION.

DECLARACION JURADA DE NO INICIO DE LAS INVERSIONES OBJETO DE LA SUBVENCION

D./Dña. _____, con N.I.F. nº _____, como representante legal de la empresa cuyos datos figuran en el presente impreso, DECLARA

- Que las inversiones para los que se solicita subvención no se han iniciado al día de presentación de esta solicitud.
- Conocer que el incumplimiento de esta condición supone la pérdida total de la subvención que, en su caso, se le conceda.

FDO.: _____

E.- AYUDAS OFICIALES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS A LA EMPRESA PARA ESTE MISMO PROYECTO. (Incluidas las subsidiaciones de intereses)

TIPO DE AYUDA	ORGANISMO	IMPORTE	SITUACION
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

En el apartado de SITUACION se debe hacer constar la situación de la ayuda en cuestión diferenciando: 1-Pendiente de solicitar, 2-Solicitada, 3-Concedida y 4-Cobrada.

F.- CUADRO RESUMEN DE EMPLEO:

	ANTES DE LA INVERSION	DESPUES DE LA INVERSION
AUTONOMOS		
FIJOS		
EVENTUALES		
TOTAL		



El que suscribe conoce y acepta las condiciones generales de las subvenciones reguladas por el Decreto 55/2012, de 13 de abril, declara ante la Administración Pública la intención de realizar las inversiones proyectadas y para tal fin SOLICITA la concesión de la subvención a fondo perdido que proceda, y efectúa la siguiente **DECLARACIÓN JURADA**:

- **TODOS LOS DATOS EXPUESTOS EN ESTA SOLICITUD Y EN LA MEMORIA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN SON CORRECTOS Y VERACES.**
- **SE COMPROMETE A APORTAR LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS QUE SE SOLICITEN O LOS DATOS ADICIONALES QUE SE REQUIERAN, AL TIEMPO QUE SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTACIÓN DE LA CONCESIÓN EN LOS TÉRMINOS EN QUE SE PRODUZCAN.**
- **SE COMPROMETE A PONER EN CONOCIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESA Y ACTIVIDAD EMPRENDEDORA, EN CUALQUIER MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO, OTRAS AYUDAS SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS PARA ESTE MISMO PROYECTO DE INVERSIÓN QUE NO HAYAN SIDO COMUNICADAS ANTERIORMENTE**

Autorizaciones:

- Autorizo a la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora que solicite y recabe de otros organismos públicos los datos de identidad personal del empresario individual o representante legal de la entidad, a fin de que sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).
- Autorizo a la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora a realizar la comprobación de autenticidad de la tarjeta de identificación fiscal con código electrónico. Indicar código electrónico: _____
- Autorizo a la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado.
- Autorizo a la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Autorizo a la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

En _____, a _____ de _____ de 20____.

(firma y, en su caso, sello de la empresa)

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE/S O REPRESENTANTE/S LEGAL/ES:

PROTECCION DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado. La Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora de conformidad con el artículo 8.2.e) del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, asegurará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en este formulario, y el adecuado uso de los mismos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, sobre los datos suministrados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos que consideren oportunos los interesados.

Las autoridades, funcionarios y empleados públicos al servicio de la Junta de Extremadura que tengan acceso a los datos e información aportados quedan obligados a su adecuado uso y a guardar el más estricto sigilo respecto de su contenido. La transgresión de este deber les hará incurrir en las responsabilidades que proceda, así como al sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que las desarrollen y sean de aplicación.

Si desea recibir información sobre la tramitación de su expediente a través de su móvil, puede suscribirse a nuestro servicio de sms en la web www.extremaduraempresarial.es

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN.

MÉRIDA.



INCENTIVOS INDUSTRIALES

Documentación a presentar junto con la Instancia- solicitud de subvención:

(Estos documentos se presentaran en originales o en copias compulsadas)

Documentos comunes a todas las solicitudes:

- Declaración responsable relativa al cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario, según modelo establecido al efecto. Si el solicitante fuese una comunidad de bienes o una sociedad civil, las cuales careciesen de personalidad jurídica, se deberá aportar una por cada comunero o socio que forme parte de la misma.
- Memoria del Proyecto de Inversión.
- Facturas pro-forma o presupuestos de los activos por los que se solicita la subvención. En caso de tratarse de inversiones por ejecución de obra superiores a 30.000 euros, o de 12.000 euros en el supuesto de suministros de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, deberán presentarse, como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores. Si, además, la elección no recayese en la propuesta económica más ventajosa se deberá justificar expresamente en una memoria los motivos de esa elección.
- Planos o croquis de: A) situación y emplazamiento de la empresa. B) de conjunto donde se puedan apreciar las diferencias entre lo existente antes de la inversión y lo previsto después de ésta. C) de distribución en planta diferenciando la situación anterior de la posterior a la inversión, donde se detallen los metros cuadrados de superficies construidas y útiles así como la ubicación de la maquinaria a instalar
- Copia compulsada de la Escritura de Constitución de la Sociedad y de sus modificaciones, poder del representante legal y D.N.I. del mismo. Si la empresa está en constitución certificado del Registro Mercantil de "no coincidencia de nombre", proyecto de Estatutos y relación nominal de socios promotores. En el caso de Comunidades de Bienes deberá aportarse el documento de creación de la misma o cualquier otro documento sustitutivo de éste, relación de las personas que la integran y el porcentaje de participación de cada una de ellas.

La copia compulsada del D.N.I. del representante legal se aportará si el solicitante no autorizase, en el modelo de solicitud, a la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora a consultar sus datos de identidad personal y de domicilio o residencia.

- Copia compulsada del D.N.I si el solicitante fuese persona física. No obstante, el solicitante no presentará copia compulsada del D.N.I si autoriza, en el modelo de solicitud, a la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora a consultar sus datos de identidad personal y de domicilio o residencia.
- Copia compulsada del C.I.F si el solicitante fuese persona jurídica.

El solicitante podrá autorizar a la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora para que realice de oficio la comprobación de autenticidad del Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) mediante la comunicación del código electrónico correspondiente.

- En el caso de empresas de nueva creación o de nuevos establecimientos compromiso de aportar el Alta en el Censo de Actividades Económicas (Declaración censal modelo 036) indicándose el epígrafe en el que lo harán.
- Último Impuesto de Sociedades presentado o en el caso de personas físicas, del último Impuesto sobre la Renta de las personas físicas
- Para proyectos de inversión que incluyan Obra Civil y/o adquisición de terrenos o inmuebles (según proceda): Nota simple actual del Registro de la Propiedad referente a esos terrenos o inmuebles; opción de compra de los mismos (indicándose metros cuadrados y precio) o compromiso por escrito de escriturar los inmuebles a favor de la empresa solicitante.

En el caso de reformas, rehabilitaciones o adaptaciones sobre terrenos o inmuebles que no sean propiedad del solicitante se deberá presentar la documentación a la que se refiere el siguiente punto.

- Para proyectos de inversión que no incluyan Obra Civil ni la adquisición de terrenos o inmuebles: Contrato de alquiler, documento de cesión o similar, o justificante de propiedad del lugar donde se realiza la inversión.

Documentación a aportar tras la presentación de la solicitud.

Acreditación de no haber iniciado las inversiones para las que se solicita la subvención antes de la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda. Esta acreditación se podrá realizar mediante un acta notarial de presencia, mediante visita realizada por personal técnico adscrito al órgano concedente de la subvención o mediante declaración jurada. En el caso de presentarse un acta notarial de presencia, ésta deberá realizarse con fecha posterior a la de la solicitud de la ayuda y deberá presentarse en documento original debiendo incluir fotografías que reflejen claramente el estado actual del lugar donde se van a ejecutar las inversiones. En caso de proyectos que únicamente contemplen inversiones en bienes de equipo, equipamientos y programas informáticos será suficiente con la declaración jurada de esta misma

ANEXO IIDECLARACION RESPONSABLE SOBRE LA CONDICION DE BENEFICIARIO

D./Dña. _____, con N.I.F. nº _____,
actuando en su propio nombre o como representante legal de la empresa _____,
con C.I.F. nº _____, DECLARA:

- No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

- No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, no estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

- No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración.

- No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de incompatibilidades que establezca la normativa vigente.

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o y no tener cualquier deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

- No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

- No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones en virtud de norma con rango de ley.

- No ser una empresa de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que si hubiese concurrido alguna prohibición para obtener subvenciones.

- No estar sujeto a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado la ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.

En _____, a _____ de _____ de 20 ____.

(firma y, en su caso, sello de la empresa)

FDO.:



Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Dirección General de Empresa Y Actividad Emprendedora

ANEXO III
REGISTRO DE ENTRADA

INCENTIVOS INDUSTRIALES
SOLICITUD DE LIQUIDACION

GOBIERNO DE EXTREMADURA



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"

Nº de Expediente	LA.			
------------------	-----	--	--	--

A.- SOLICITANTE:

EMPRESA: _____ C.I.F. / N.I.F.: _____

Dirección: _____ Localidad: _____

Código Postal _____ Provincia: _____ Teléfono: _____

Representante: D. _____ D.N.I.: _____

Dirección: _____ Localidad: _____ Teléfono: _____

B.- DATOS BANCARIOS PARA EL ABONO DE LA SUBVENCION:

ENTIDAD : _____ CLAVE : □□□□

SUCURSAL : _____ CLAVE : □□□□

DIGITO DE CONTROL : □□

Nº DE CUENTA : □□□□□□□□

TITULAR DE LA CUENTA: _____

(Este titular debe coincidir con el beneficiario de esta subvención y la cuenta indicada deberá estar dada de ALTA en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura).

C.- OTROS DATOS COMPLEMENTARIOS:

Fecha de finalización del plazo de ejecución del proyecto : ____/____/____

¿ Esta inversión ha sido complementada por las líneas de financiación ? SI NO

En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa deberá indicar a continuación el número de expediente :

Nº DE EXPEDIENTE : P- _____



D.- DECLARACION DE OTRAS AYUDAS OFICIALES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS A LA EMPRESA PARA ESTE PROYECTO. (Incluidas las subsidiaciones de intereses)

TIPO DE AYUDA	ORGANISMO	IMPORTE	SITUACION
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

En caso de no tener otras ayudas para este mismo proyecto se inutilizará el cuadro anterior mediante un trazo. En el apartado de SITUACION se debe hacer constar la situación de la ayuda en cuestión diferenciando : 1- Solicitada, 2- Concedida, 3- Cobrada y 4- Denegada.

E.- RESUMEN DE LAS INVERSIONES REALIZADAS:

TERRENOS E INMUEBLES	_____
OBRA CIVIL - INSTALACIONES	_____
EQUIPAMIENTO-BIENES DE EQUIPO	_____
OTRAS INVERSIONES	_____
TOTAL INVERSIONES	_____

F.- CUADRO RESUMEN DE EMPLEO:

	ANTES DE LA INVERSION	DESPUES DE LA INVERSION
AUTONOMOS		
FIJOS		
EVENTUALES		
TOTAL		

El que suscribe actuando en representación de la empresa titular del expediente de concesión de subvención al que se refiere la presente solicitud de liquidación **SOLICITA** que, una vez efectuados los trámites y comprobaciones oportunas, le sea liquidada la subvención a fondo perdido que proceda, y para tal fin **DECLARA BAJO JURAMENTO** que:

***SE HAN REALIZADO Y PAGADO LAS INVERSIONES OBJETO DEL EXPEDIENTE DE CONCESION DE SUBVENCION, CONFORME A LO INDICADO EN EL APARTADO E DE LA PRESENTE SOLICITUD.**

***LA EMPRESA ESTA EN FUNCIONAMIENTO, DESARROLLA SU ACTIVIDAD NORMALMENTE Y SE ENCUENTRA LEGALIZADA ANTE LOS ORGANISMOS PUBLICOS CORRESPONDIENTES.**

***TODOS LOS DATOS EXPUESTOS EN ESTA SOLICITUD SON CORRECTOS Y VERACES.**

***SE COMPROMETE AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD Y DE LAS INVERSIONES SUBVENCIONADAS DURANTE AL MENOS CINCO AÑOS CONSECUTIVOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE LIQUIDACION.**

***SE COMPROMETE A COMUNICAR LAS INCIDENCIAS RELATIVAS A ESTE EXPEDIENTE DE CONCESION DE INCENTIVOS QUE SE PRODUZCAN CON POSTERIORIDAD A LA PRESENTACION DE ESTA SOLICITUD.**

En _____, a _____ de _____ de 20__.

(firma y, en su caso, sello de la empresa)

NOMBRE, APELLIDOS Y D.N.I. DEL SOLICITANTE/S O REPRESENTANTE/S LEGAL/ES :



PROTECCION DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado. La Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora de conformidad con el artículo 8.2.e) del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, asegurará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en este formulario, y el adecuado uso de los mismos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, sobre los datos suministrados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos que consideren oportunos los interesados.

Las autoridades, funcionarios y empleados públicos al servicio de la Junta de Extremadura que tengan acceso a los datos e información aportados quedan obligados a su adecuado uso y a guardar el más estricto sigilo respecto de su contenido. La transgresión de este deber les hará incurrir en las responsabilidades que proceda, así como al sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que las desarrollen y sean de aplicación.

EXCMA. SRA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

**INCENTIVOS INDUSTRIALES****Documentación a presentar junto con la Instancia-Solicitud de liquidación**

(Estos documentos se presentaran en originales o en copias compulsadas)

Documentos Comunes a todas las solicitudes:

- Alta de terceros cumplimentada en original.
- Escritura de Constitución de la Sociedad y de sus posteriores modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Mercantil (en caso de no haberse aportado con anterioridad o haber sufrido modificaciones las aportadas al expediente).
- Fotografías donde se muestre la actividad de la empresa, incluyendo las inversiones subvencionadas y, si procede, del cartel anunciador de la subvención concedida.
- Relación de todas las facturas que se presenten, diferenciándose las distintas partidas del proyecto de inversión (terrenos, obra civil, instalaciones, etc.), y con indicación de: Concepto, Proveedor, Fecha y número de la factura e importe de la misma.
- Facturas en firme y justificantes de pago de todas las inversiones subvencionadas.

Los pagos de facturas de importe superior a 1.000 euros, deberán justificarse **obligatoriamente** mediante documentos bancarios (cheques, transferencias, pagarés, etc.) y su correspondiente justificación de cargo en cuenta (mediante certificado de la entidad bancaria, listados de movimientos de cuentas, documento de cargo en cuenta, etc.).

Los pagos de facturas de importe inferior o igual a 1.000 euros, podrán justificarse, además de la manera indicada en el apartado anterior, mediante Recibo o Certificado de pago de la misma emitido por el proveedor (**en original**).

No será necesaria la presentación de justificante de pago alguno en aquellas inversiones y/o gastos inferiores a 300 euros. En este supuesto la factura también podrá ser sustituida por un ticket de compra siempre que, utilizando esta salvedad, no se justifique más de un 3% del total de la inversión aprobada y no más de 1.000 euros de un mismo proveedor.

En cualquier caso, salvo este último, **siempre debe quedar acreditado** indubitadamente el sujeto que paga la factura, el proveedor, el importe pagado y la factura a que corresponde dicho pago.

- Licencia Municipal de Apertura del establecimiento, o bien, si ésta se encuentra en tramitación, certificado en original del Ayuntamiento donde se indique claramente que no tiene impedimento en concederla en caso de ser favorables los informes preceptivos de otros organismos de la Administración. Tanto en un caso como en el otro, se deberá hacer constar el titular, ubicación y actividad para la que se solicita la licencia.

Documentos Específicos en función del proyecto subvencionado :

(*) Cuando se trate de bienes inscribibles en un registro público **deberá hacerse constar en la escritura** la afectación de ese bien al fin concreto para el que se concedió la subvención, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

- En caso de adquisición de Terrenos e inmuebles: Escritura pública de compraventa, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y a favor del beneficiario.
- En caso de adquisición de bienes inmuebles: Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.
- En caso de que la Obra Civil consiste en nuevas construcciones y edificaciones: Escritura de Declaración de Obra Nueva Terminada debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y a favor del beneficiario.
- En el caso de trabajos realizados por la empresa beneficiaria para su propio inmovilizado, o entre empresas del mismo grupo: Certificación contable acreditada por Auditor Colegiado, en el ejercicio de sus funciones y en aplicación de las normas de auditoría.
- En el caso de proyectos del sector turístico o de residencias geriátricas y guarderías : Documento de legalización del establecimiento, emitido por el Organismo Competente

• • •